



RESOLUCION No. 3176

"POR MEDIO DEL CUAL SE REINTEGRA A UN DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR QUE SE ENCONTRABA EN VACANCIA TEMPORAL"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Actuando en uso de las facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 6º, numeral "6.2.3 *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido,...* (...).

Que el Directivo Docente - Coordinador **CARLOS ABEL PALOMINO DE LA ROSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.448.734** mediante Decreto No. **0144** de fecha 14 de diciembre de 2021 se concedió **VACANCIA TEMPORAL** a partir de la notificación del Decreto referido.

Que el Directivo Docente - Coordinador **CARLOS ABEL PALOMINO DE LA ROSA** identificado con cédula de ciudadanía **91.448.734**, mediante, correspondencia de fecha de fecha 02 de agosto de 2021, solicita el reintegro al cargo en propiedad de Directivo Docente - Coordinador en la Institución Educativa Técnica Comercial de San Pablo del municipio de San Pablo -Bolívar.

Que, en virtud de lo anterior, se procede a reintegrar al Directivo Docente - Coordinador **CARLOS ABEL PALOMINO DE LA ROSA**, identificado con cédula de ciudadanía **91.448.734**, a su cargo como Coordinador en la Institución Educativa Técnica Comercial de San Pablo del municipio de San Pablo -Bolívar a partir del 09 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reintegrar a su cargo como **Coordinador** en la Institución Educativa Técnica Comercial de San Pablo del municipio de San Pablo -Bolívar a partir del 09 de agosto de 2021, al Directivo Docente **CARLOS ABEL PALOMINO DE LA ROSA**, identificado con cédula de ciudadanía **91. 448.734**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el acto administrativo al siguiente correo electrónico: carlospalomino_@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría Departamental, a la Institución Educativa Técnica Comercial de San Pablo del municipio de San Pablo -Bolívar, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los 06 días del mes de agosto de 2021.


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo Bo: Jairo Beleño Bellico - Director Administrativo de Planta E.E.
Vo Bo: Delanis Salas Villegas - Jefe de la Oficina Jurídica
Revisó: Didier Flórez Martínez - Coord. Grupo de Planta de Personal
Elaboró: Olga Torres - Técnico Administrativo